



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* [RESOL-2019-304-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
- \* [RESOL-2019-124-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COM PRIVADA S.R.L.
- \* [RESOL-2019-125-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMA BARRIO PRIVADO SANTA INES (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA INES S.A.).
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)

### PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:** RESOL-2019-304-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Marzo de 2019

**Referencia:** Expte. N°: 21.100-284.717/18

**VISTO** que por expediente N° 21.100-284.717/18 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Director Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de BAEZ FEDERICO NAHUEL (IPP N° 15-00-5449/15), y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que a foja 1 luce nota del Director Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional quién manifiesta haber recibido nota de la Sra. Rosa del Valle Toledo, madre de Pablo Daniel Vidal, fallecido en siniestro vial, solicitando la posible inclusión al programa de recompensas, a fin de poder dar con el paradero y detención de Federico Nahuel Báez, imputado por el homicidio de su hijo, quién no se presentó a juicio oral;

Que a fojas 05/09 la Fiscalía interviniente manifiesta no tener objeciones en cuanto a la petición mencionada, e informa que el hecho sucedió con fecha 8 de Febrero de 2015, en la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, en circunstancias en que el imputado se encontraba circulando a bordo del rodado marca Fiat Uno dominio EQH-367, alcoholizado, a exceso de velocidad y realizando maniobras peligrosas embiste a la víctima, Pablo Daniel Vidal, quien circulaba en calidad de peatón;

Que se han llevado a cabo diligencias de allanamientos tendientes a efectivizar la detención de Báez, arrojando resultado negativo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 20);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de FEDERICO NAHUEL BAEZ, fijándose un monto entre las sumas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Investigación y Juicio nro. 4 del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de FEDERICO NAHUEL BAEZ (IPP N° 15-00-5449/15), cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2018-31204535-GDEBA-DPRPDMSGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Investigación y Juicio nro. 4 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-31204535-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas).

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Investigación y Juicio nro. 4 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián  
Date: 2019.03.28 15:38:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO  
FEDERICO NAHUEL BAEZ**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de FEDERICO NAHUEL BAEZ, DNI N° 37.984.317, argentino, 21 años, nacido el día 22 de Diciembre de 1993 en la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, hijo de Gregorio José y Eva Luciana Gutiérrez, con último domicilio conocido en la calle Mario Bravo 650 de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor del delito de homicidio culposo y lesiones culposas agravadas por la comisión de vehículo automotor, hecho ocurrido en la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 4 Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-5449/15).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 4 del Departamento Judicial San Martín (sita en calle General Roca 4765 de Villa Ballester- Parque Industrial Newton del partido de San Martín, teléfono 011-4872-0737) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-124-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Marzo de 2019

**Referencia:** CC 7838

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-217.927/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.838, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 18 de julio de 2018, en la sede de la firma COM PRIVADA S.R.L., sita en la calle Rauch N° 1.110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, lugar en la cual la comisión policial constató la inexistencia de la calle Rauch en dicha localidad;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón. Surge del sistema informático que con fecha 6 de septiembre de 2016 solicitan cambio de domicilio a la calle Potosí N° 4056 de la localidad de José C. Paz;

Que de acuerdo al informe emanado del Área Contable, surge que la empresa de marras adeuda una suma de pesos treinta mil en concepto de depósito en garantía;

Que habiéndose realizado nuevo informe ampliatorio, hace saber la inexistencia de información respecto del seguro de responsabilidad civil vigente;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., no cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente y ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil y las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades y contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con domicilio social autorizado en la calle Rauch N° 1.110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón legal y domicilio legal en el asiento de este Ministerio, Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por no constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil ni constituir las garantías que establezca la Autoridad de Aplicación, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2019.03.28 11:55:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-125 -GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Marzo de 2019

**Referencia:** CC 7778

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-176.491/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.778, en la que resulta imputada la firma BARRIO PRIVADO SANTA INES (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA INES S.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 4 de junio de 2018, de la que surge que personal policial se constituyó en el asiento del BARRIO PRIVADO SANTA INES, sito en calle Fernández Beschett y Acceso Estancia Santa José de la localidad y partido de Lujan; en dicha ocasión se constató la presencia del Sr. PRARRI Víctor Eduardo D.N.I. N° 14.965.472, quien manifestó desempeñarse Jefe de Vigilancia particular del Barrio Privado Santa Inés, quien encontrándose en compañía de los Sres. NIEVAS Pedro Armando DNI N° 20.760.403 y DELGADO Gabriel Antonio DNI N° 28.904.411, se hallaban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, no portaban armas de fuego;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que no existe declarado por empresa de seguridad alguna, ni el objetivo ni los vigiladores mencionados en el acta de constatación;

Que debidamente emplazada, la firma BARRIO PRIVADO SANTA INES (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA INES S.A.), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BARRIO PRIVADO SANTA INES (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA INES S.A.), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

## **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la firma BARRIO PRIVADO SANTA INES (SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA INES S.A.), CUIT N° 30-71568483-3 con domicilio constituido en Comandante Rosales N° 2483, piso 6to. Oficina B de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2º.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3º.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2019.03.28 11:56:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



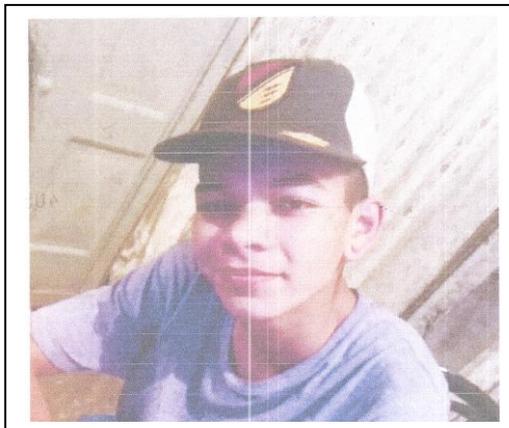
POLICIA

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- VILLALBA FLORENCIA BELÉN: argentina, de 16 años de edad, nacida el 05/09/2002, D.N.I. 44.464.118. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, cabello rubio oscuro y ojos claros. VILLALBA ANTONELLA ZUNILDA: argentina, de 15 años de edad, nacida el 19/11/2003, D.N.I. 45.467.109. Mismo resulta ser de contextura física delgada, cutis blanco, cabello castaño oscuro y ojos marrones oscuros. ROMERO JUANA EDITH: argentina, de 16 años de edad, nacida el 18/04/2002, D.N.I. 43.711.619. Mismo resulta ser de contextura física robusta, cutis moreno, cabello corto negro y ojos marrones claros, como seña particular posee cicatriz de cesárea. Quienes el día 05/03/19, a las 08:00 hs se ausentaron de la Residencia Socio - Educativa de Adolescentes Mujeres "RENACER", sito en calle Córdoba N° 75, Barrio Independencia de la Capital de la Provincia de Formosa. Solicitarla Jefe Convenio Policial Formosa por intermedio Jefe convenio esta Policía. Expediente Judicial N° 186/19, registro de la Sección Trata de Personas del Departamento informaciones Policiales. Interviene Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia. Caratulada "S/AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. AYALA MARIA BEATRIZ. Expediente N° 21.100-396.336/19.



2.- RONDAN ELIAS DAVID: argentino, de 17 años de edad, soltero, D.N.I. 43.382.503, nacido el día 17/03/2001 en Berazategui, hijo de Oscariz Noelia Griselda y Fernando David, domiciliado en calle 124 N° 2288 de Berazategui. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. y Juicio N° 2 Descentralizada de Berazategui a cargo de la Dra. María de los Ángeles Attarian Mena del Departamento Judicial Quilmes. IPP N° 13-01-012120-18/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. OSCARIZ NOELIA GRISELDA. Expediente N° 21.100-407.023/19.



3.- BIZGARRA MARIO GABRIEL: de 14 años de edad, DNI 45.847.766, nacido el 29/06/2004. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, 1,70 mts. de altura aproximadamente, cabello morocho y ojos marrones oscuros. Quien se ausentó el día viernes 22/03/2019 siendo las 15 hs. aproximadamente. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Caratulada "LOCALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN AL HOGAR". DTE. GODOY TERESA ISABEL. (Abuela). Expediente N° 21.100-406.558/19.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



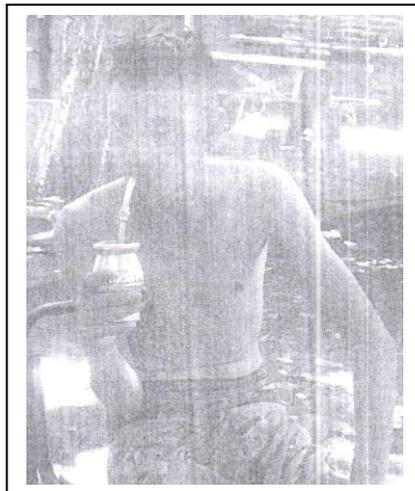
POLICIA

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- RAMALLO MARIANELLA o MARIANELA EVELYN: argentina, de 21 años de edad, instruida, ama de casa, D.N.I. 40.862.526, nacida el día 3/12/1997, domiciliada en calle Dardo Rocha N° 3040 entre calles Bastanchuri y Marciano de Marcos Paz. Misma resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, 1,67 mts. de altura, cabello castaño claro lacio pasando los hombros y ojos marrones claros. Como seña particular posee tatuaje borroso en el omoplato lado izquierdo. Resulta ser adicta a las drogas. Al momento de retirarse vestía calza oscura, remera roja con logo de Independiente en parte superior lado izquierdo, zapatillas "Nike" blancas con la pipeta en azul y campera gris. Solicitarla Estación de Policía Comunal Marcos Paz. Interviene U.F.I. y J. N° 3 del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. ORELLANA MANUEL FAUTINO. Expediente N° 21.100-403.003/19.



2.- GAITAN JOSE MARIA: argentino, de 25 años de edad, instruido, soltero, desempleado, D.N.I. 41.242.661, nacido el día 25/09/1994, hijo de Mateo. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,80 mts. de altura aproximadamente, cabello corto castaño oscuro y ojos verdes. Como seña particular posee faltante de las dos paletas superiores. Padece trastorno mental no encontrándose orientado en tiempo y espacio. Quien el día 5 de marzo de 2019, se ausentó de su domicilio sito en calle Desaguadero y Río Dorado de Marcos Paz, vistiendo camiseta del Club Boca Juniors, pantalón deportivo azul y zapatillas negras. Solicitarla Estación de Policía Comunal Marcos Paz. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SQUILLACI ORLANDO DIEGO. Expediente N° 21.100-403.002/19.



3.- NIEVA JESICA ANALIA: argentina, de 18 años de edad, instruida, soltera, empleada, DNI. 42.655.259, nacida el día 12/06/2000. Misma resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, cabello por debajo de los hombros castaño oscuro lacio y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee dos tatuaje en ambas muñecas con la inscripción "MAMA" y "PAPA". Al momento de ausentarse vestía pollera de jeans, remera corta negra, zapatillas blancas y mochila negra. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 1ra. - González Catán. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada N° 2 de Gregorio de Laferrere. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. NIEVA HECTOR EDUARDO. Expediente N° 21.100-401.452/19.



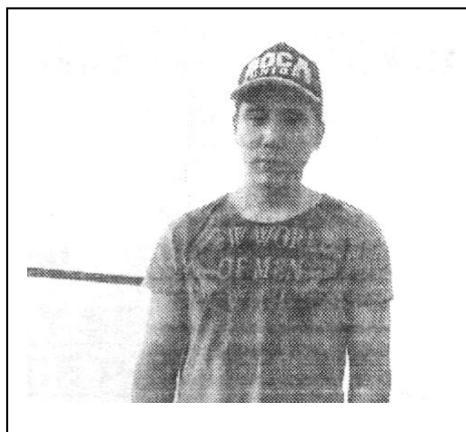
4.- CUENCA JACQUELINE NAHIR: argentina, de 22 años de edad, soltera, DNI. 43.033.254, nacida el día 22/03/1996, domiciliada en calle 90 entre 1 y 115. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez morena clara, 1,80 mts. de altura y cabello negro. Como seña particular posee tatuajes en forma de lágrima debajo de su ojo izquierdo, rosas en los brazos, calavera con rosas en uno de sus muslos, en el otro una cruz con rosas y cicatriz en ceja izquierda. Vistiendo al momento remera atigrada marrón, pollera jeans azul y sandalias negras. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Intervienen U.F.I. y J. N° 11, Juez de Garantías en lo Penal N° 6 y Unidad Funcional de la Defensa Penal N° 1, todos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-000303-19, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. RIOS PATRICIA MABEL. Expediente N° 21.100-399.726/19.



5.- GARBARINI ISLAS GUILLERMO: argentino, de 51 años de edad, desocupado, nacido el 02/10/1967, DNI. 18.457.486. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,83 mts. de altura, tez trigueña y cabello negro corto. Padece esquizofrenia avanzada, no encontrándose orientado en tiempo y espacio. Quien se retiró el día 24/03/2019, siendo las 21:00 hs. aproximadamente, del domicilio de sus padres sito en calle Güemes N° 3594, piso 7mo. de Palermo, vistiendo camisa oscura, pantalón deportivo azul con raya lateral del mismo tono. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de CABA – Comisaría Vecinal 14A. Interviene Fiscalía Criminal y Correccional N° 62 a cargo del Dr. Yapur. Actuaciones Sumariales 182580/2019, caratulada "DELITO – AVERIGUACIÓN – ILÍCITO". DTE. GARBARINI ISLAS MYRIAN ALEJANDRA. Expediente N° 21.100-405.616/19.



6.- SECO NERY FABIAN: argentino, de 25 años de edad, desocupado, soltero, instruido, nacido el 12/04/1993, DNI. 37.399.455. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,74 mts. de altura, cutis trigueño, cabello negro rapado a los costados y ojos negros. Como seña particular posee tatuaje de ave fénix en la espalda. Padece problemas madurativos. Quien el día 23/03/2019 se retiró de su domicilio sito en calle Cuenca 195 de Villa Lynch. Solicitarla Comisaría San Martín 3ra. – Villa Lynch. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial San Martín. I.P.P. N° 15-00-013177-19 caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SECO LEONARDO ESTEBAN. Expediente N° 21.100-407.261/19.



7.- BRUNO SANDRA ELIZABET: de 55 años de edad, DNI 13.569.906, soltera, empleada doméstica. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, cutis blanco y cabello largo rubio. Quien el día 22/03/2019 siendo aproximadamente las 08:00 hs., se retiró de su domicilio sito en Avenida Dr. Honorio Pueyrredón 1225 de Capital Federal, vistiendo jeans, campera, pullover y zapatillas negras. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de CABA - Comisaría Vecinal 15B. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31 a cargo del Dr. Marcelo Solimine. Actuaciones Sumariales 179624 Caratulada "BÚSQUEDA DE PERSONAS". DTE. MENTASTI HORACIO DANIEL. Expediente N° 21.100-405.619/19 c/ 21.100 - 406.559/19.



8.- FARIAS DANIEL EZEQUIEL: de 29 años de edad, juntamente con FARIAS MARIN JAZMIN CELESTE: de 7 años de edad, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Se desconoce su paradero desde el día 11/03/2019. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Nota N° 953-01-534-2019, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-408.016/19.

